



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
MARTES 03 DE
OCTUBRE DE 2017.

No. 26 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No.EA-910002998-N16-2017, RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EXPEDIDA
POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

PAG. 3

ACUERDO No. 1058/2017.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINADA FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL
FRANCISCO DE IBARRA, A.C., RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE DURANGO EXTENSIÓN SANTIAGO
PAPASQUIARO.

PAG. 4

ACUERDO No. 1059/2017.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL VALLE DE GUADIANA,
A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD
DEL VALLE DE GUADIANA.

PAG. 9

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 1060/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE HIPNOTERAPIA HUMANÍSTICA DE DURANGO, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRÍA EN HIPNOSIS Y PSICOTERAPIA ERICKSONIANA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE HIPNOTERAPIA HUMANÍSTICA DE DURANGO.

PAG. 14

ACUERDO No. 1061/2017.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PEDAGÓGICO DE DURANGO, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EL DOCTORADO EN PEDAGOGÍA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO PEDAGÓGICO DE DURANGO.

PAG. 19



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N16-2017

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N16-2017 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" de conformidad con lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de **\$3,000.00 pesos (TRES MIL PESOS 00/100)**, en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días **03, 04 y 05 de octubre de 2017**, con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **03, 04 y 05 de octubre de 2017** en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango, C.P. 34279, de las 9:30 hrs. a las 14:30 hrs.

- II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

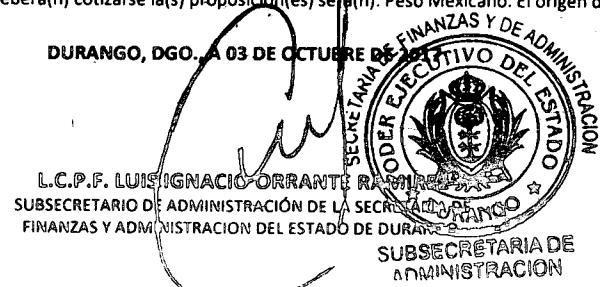
Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N16-2017	\$3,000.00	05/octubre/2017	09/octubre/2017 10:00 hrs.	16/octubre/2017 12:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

- III. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.
IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
2	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

- V. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será a un solo proveedor que cumplan con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 8 de las bases CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, El contrato será firmado el **día 20 de octubre a las 15:00 hrs.** en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.
- VI. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.



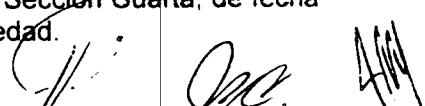
ACUERDO No. 1058/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 22 de abril de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Psicopedagogía**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Carretera J. Guadalupe Aguilera-Guanacevi Km. 114.5, C.P. 34600 de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 898, Volumen 12, celebrada en esta ciudad el 11 de febrero de 1992, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: *"Desarrollar y Fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, educación media, educación media superior, educación superior y posgrado, incluyendo artes y oficios, creación de centros de educación a nivel superior maestría y doctorado, creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos los niveles, promoción de estudiantes profesionistas, y personal de otros centros similares dentro y fuera del País, la adquisición de cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles, equipo e instalaciones necesarias y convenientes para el establecimiento y desarrollo de los fines de la Asociación, así como la instalación de filiales en distintos Municipios del Estado y del País"*. Acta registrada bajo la inscripción No. 160, a fojas 160, del tomo 01, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



III.- Que el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., mediante Escritura Pública No. 1483, Volumen 20, de fecha 23 de octubre de 1992, ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio en esta ciudad, registrada bajo la inscripción No. 161, a fojas 161, del tomo 01, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, de la Propiedad del Registro Público de este Distrito Judicial.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicopedagogía, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/003/2017 de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro, ubicada en Carretera J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, C.P. 34600 de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., se acredita mediante Acta de formalidades especiales de fecha 28 de enero de 2001, relativa al cambio de uso de suelo en el Ejido 10 de Abril, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., en la cual se le asignó el solar 4 de la manzana 76, al Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, con una superficie de 45.448.856 metros cuadrados, ratificado ante la fe del Notario Público No. 24, en ejercicio de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., a los 28 días del mes de junio de 2005; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1058/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Licenciatura en Psicopedagogía**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Psicopedagogía**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Carretera J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, C.P. 34600 de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la **Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SEXTO. - La Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Psicopedagogía, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Carretera J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, C.P. 34600 de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Carretera J. Guadalupe Aguilera-Guanaceví Km. 114.5, C.P. 34600 de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - La Universidad Autónoma de Durango Extensión Santiago Papasquiaro, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

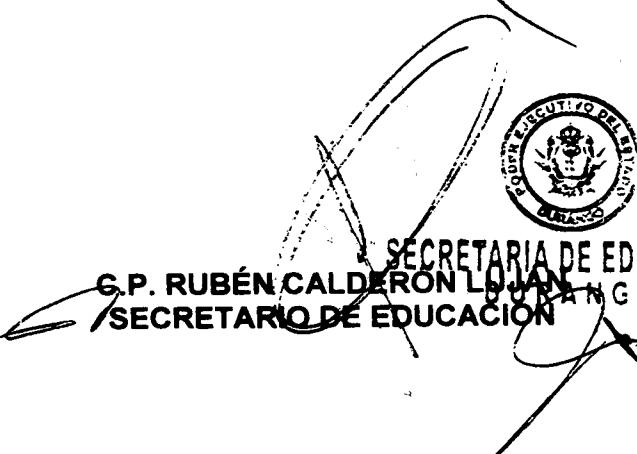
DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

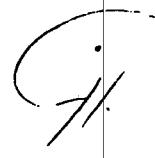
TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


 C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

c c p Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
 c c p Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c c p Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c c p Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c c p Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
 c c p Profr. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c c p Archivo




SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 1059/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 01 de septiembre de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. **Sergio Arturo Aldaba Carreón**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Administración de Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración ocho cuatrimestres, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad del Valle de Guadiana**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Calle Francisco I. Madero No. 614 Nte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 41,700 (cuarenta y un mil setecientos), Volumen 332 (trescientos treinta y dos), celebrada en esta ciudad de Durango, Dgo., el día 25 de noviembre de 1993, ante la fe el Lic. Vicente Guerrero Iturbe, Notario Público No. 1, en ejercicio de este Distrito Notarial a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, denominada "Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C.", la cual tiene como objeto entre otros: "A) Impartir Educación Superior, en sus diferentes grados académicos de licenciatura, maestría y doctorado, en diversas especialidades; B) Realizar todo tipo de investigación científica; C) Fomentar y difundir la cultura en todos sus aspectos; D) Hacer sentir, a través del servicio, la presencia de la Institución, en la comunidad duranguense". Acta registrada bajo la inscripción No. 190, a fojas 190, del tomo 01, Sección Cuarta, de fecha 14 de diciembre de 1993, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Sergio Arturo Aldaba Carreón, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., mediante Escritura mencionada en el punto anterior.



TODOS
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Universidad del Valle de Guadiana**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración de Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración ocho cuatrimestres, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/018/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la **Universidad del Valle de Guadiana**, ubicada en Calle Francisco I. Madero No. 614 Nte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 20 de junio de 2016, que celebraron el Señor Sergio Aldaba Carreón, como Comodante y La Sociedad Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., representada en este acto por el mismo Señor Sergio Arturo Aldaba Carreón, como Comodataria, contrato ratificado ante el Notario Público No. 8, Lic. Jesús Bermúdez Fernández; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la **Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C.**, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1059/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Licenciatura en Administración de Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración ocho cuatrimestres, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad del Valle de Guadiana**.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración de Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración ocho cuatrimestres, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Universidad del Valle de Guadiana**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Calle Francisco I. Madero No. 614 Nte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Sergio Arturo Aldaba Carreón.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la **Universidad del Valle de Guadiana**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad del Valle de Guadiana**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Universidad del Valle de Guadiana**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Administración de Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración ocho cuatrimestres, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle Francisco I. Madero No. 614 Nte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad del Valle de Guadiana**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Calle Francisco I. Madero No. 614 Nte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La **Universidad del Valle de Guadiana**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



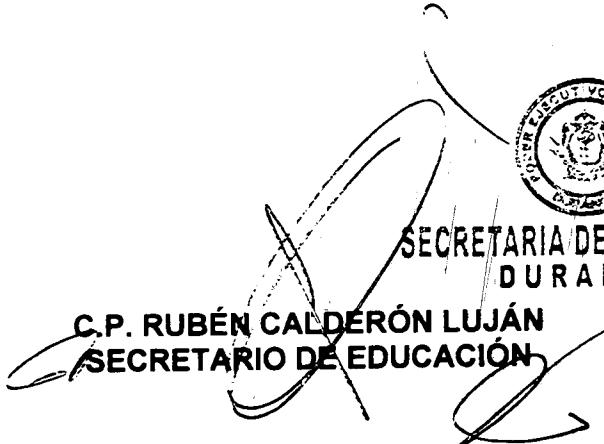
DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma del Valle de Guadiana, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO**

**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones - Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Prof. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
 c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Archivo





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1060/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 23 de mayo de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el P. PS. Juan Carlos Juárez Zamarripa, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Maestría en Hipnosis y Psicoterapia Ericksoniana**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Calle San Miguel de Cruces No. 96, Fraccionamiento La Forestal, C.P. 34217 de la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 19,287 (diecinueve mil doscientos ochenta y siete), Volumen 543 (quinientos cuarenta y tres), celebrada en esta ciudad el 09 de diciembre de 2010, ante el Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 1, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: *"1.- Promover el desarrollo de sus clientes, permitiendo que encuentren mediante terapias grupales, programas en crecimiento personal, diplomados, o consulta individual un bienestar psicológico saludable. Además, capacitar a los profesionales de la salud mental en estrategias de intervención desde diversos enfoques, que permitan que su ejercicio sea más eficaz. 2.- Fomentar por los medios a su alcance, el desarrollo humano de sus clientes. 3.- Capacitar a los profesionales de la salud mental en el diversas técnicas de intervención hipnoterapéuticas. 4.- Realizar cursos, entrenamientos, diplomados, especialidades y maestrías en diversos enfoques dentro de la hipnosis desde sus diversas perspectivas". Entre otros, acta registrada, bajo la inscripción No. 114 de fojas 114 del libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio. Tomo 74 Sección Cuarta, en Durango, Dgo., el día 14 de diciembre de 2010, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.*

III.- Que el P. PS. Juan Carlos Juárez Zamarripa, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., mediante escritura pública señala en el punto anterior.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Hipnosis y Psicoterapia Ericksoniana**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/028/2017 de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, ubicado en Calle San Miguel de Cruces No. 96. Fraccionamiento La Forestal, C.P. 34217 de la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento que celebra el Sr. Roberto Sosa González, como "Arrendador", y el Sr. Juan Carlos Juárez Zamarripa, como representante legal de la Asociación Civil denominada Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., como "Arrendatario" de fecha 15 de noviembre de 2015, ratificado ante la fe del Lic. Luis Alberto Zavala Ramos, Notario Público No. 7, en ejercicio de este distrito notarial de la ciudad de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1060/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Maestría en Hipnosis y Psicoterapia Ericksoniana**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Hipnosis y Psicoterapia Ericksoniana**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Calle San Miguel de Cruces No. 96, Fraccionamiento La Forestal, C.P. 34217 de la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el P. PS. Juan Carlos Juárez Zamarripa.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

(H) (D) (V)



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Hipnosis y Psicoterapia Ericksoniana**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle San Miguel de Cruces No. 96, Fraccionamiento La Forestal, C.P. 34217 de la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Calle San Miguel de Cruces No. 96, Fraccionamiento La Forestal, C.P. 34217 de la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos o grado académico, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de la obtención del grado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Hipnoterapia Humanística de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c c p Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno
c c p Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
c c p Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación.
c c p Lic. José Alfonso González Mendoza - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c c p Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
c c p Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c c p Archivo



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1061/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de marzo de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por el M. en P. Benigno Magdaleno Castro, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro Pedagógico de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el **Doctorado en Pedagogía**, ciclo semestral, duración cinco semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro Pedagógico de Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Calle Coronado No. 922 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 669 (seiscientos sesenta y nueve), Volumen 7 (siete), celebrada en esta ciudad de Durango, Dgo., el 10 de septiembre de 2003, ante el Lic. Narciso López Nevárez, Notario Público No. 17, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación "Centro Pedagógico de Durango, A.C.", la cual tiene como objeto entre otros: "Contribuir al mejoramiento y fomentar la cultura, la Pedagogía y la Investigación que aporten elementos de juicio, coadyuvando la formación de recurso humano a favor de la Educación Superior, para la puesta en práctica en todos los niveles de la Docencia como actos de cambio se innovación que exige la excelencia y la calidad en la Educación a nivel nacional y para el cumplimiento y desarrollo de estos fines la asociación se Propone, entre otras actividades 8.- Promover la educación superior mediante diplomados, licenciaturas y posgrado como una forma de educación continua para los docentes a favor de mejorar la Práctica educativa". Entre otros, acta registrada, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el M. en P. Benigno Magdaleno Castro, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

H. Benigno Magdaleno Castro
Acta registrada
1061/2017



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro Pedagógico de Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el **Doctorado en Pedagogía**, ciclo semestral, duración cinco semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/031/2017 de fecha 26 de junio de 2017, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Centro Pedagógico de Durango**, ubicado en Calle Coronado No. 922 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento que celebra el Ing. Armando Bravo Campos, como "Arrendador", y el Sr. Benigno Magdaleno Castro, como "Arrendatario" de fecha 01 de noviembre de 2011, ratificado ante la fe del Lic. José Luis González, Notario Público No. 15, en ejercicio de este distrito notarial de la ciudad de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1061/2017 por el que se otorga a la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el **Doctorado en Pedagogía**, ciclo semestral, duración cinco semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro Pedagógico de Durango**.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Doctorado en Pedagogía**, ciclo semestral, duración cinco semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Centro Pedagógico de Durango**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Calle Coronado No. 922 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el M. en P. Benigno Magdaleno Castro.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Centro Pedagógico de Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro Pedagógico de Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Centro Pedagógico de Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Doctorado en Pedagogía**, ciclo semestral, duración cinco semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Calle Coronado No. 922 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro Pedagógico de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Calle Coronado No. 922 Pte., Zona Centro, C.P. 34000 de la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos o grado académico, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Centro Pedagógico de Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de la obtención del grado, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



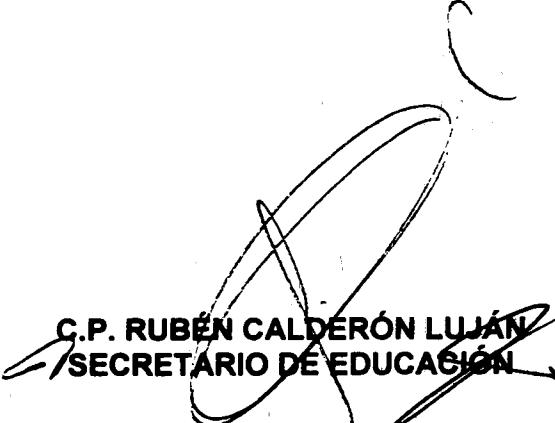
DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro Pedagógico de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publique en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ccp Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
ccp Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
ccp Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
ccp Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
ccp Prof. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
ccp Profra. María Cristina Soto Soto.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
ccp Archivo





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado